

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM - GAL Nº 18/2019

ADJUDICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) Nº 005/2019 – 2C "OBRA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS DEL BCB"

VISTOS:

- El **Decreto Supremo Nº 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES GAL Nº 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 459 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Gerencia de Administración.
- La Resolución GADM GAL Nº 9/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración.
- La Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-21669 de fecha 4 de junio de 2019, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-53 de fecha 26 de julio de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-25289 de fecha 4 de julio de 2019, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-144 de fecha 5 de agosto de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015,** de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 459 la Gerencia de Administración, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante la **Resolución GADM – GAL N° 9/2019** el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) declara desierta la Primera Convocatoria del Proceso ANPE - P N° 005/2019 – 1C "Obra de Mejoramiento y Mantenimiento de las Fachadas del BCB".

Que mediante proveído de fecha 10 de junio de 2019 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-21669** el RPA autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria del Proceso ANPE - P N° 005/2019 – 2C "Obra de Mejoramiento y Mantenimiento de las Fachadas del BCB".



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-53** la Comisión de Calificación del BCB señala que en el Proceso ANPE - P N° 005/2019 – 2C "Obra de Mejoramiento y Mantenimiento de las Fachadas del BCB" – Segunda Convocatoria, se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTÉS	Monto Total de la Propuesta Económica (Bs)
1	JE CONS EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA S.R.L.	432.593,57
2	MITLAR S.R.L.	462.204,28
3	EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA.	402.976,18
4	W.R.V. EMPRESA CONSULTORA EN OBRAS Y PROYECTOS	363.582,98

Que en el citado Informe se concluye:

- "1. La propuesta del proponente W.R.V. EMPRESA CONSULTORA EN OBRAS Y PROYECTOS (PEMB), quedó <u>descalificada</u> en la etapa de la evaluación técnica debido a que no cumplió en su integridad con todos los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.
- 2. Las propuestas de los proponentes JE CONS EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA S.R.L. y MITLAR S.R.L. quedaron desestimadas al contar con el 3ro. PEMB y 4to. PEMB.
- 3. La propuesta de la EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA. obtuvo el 2do. PEMB, su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación y <u>cumple</u> con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC".

· Que en el mencionado Informe se recomienda:

"7.1. Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 005/2019 "OBRA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS DEL BCB" – (Segunda Convocatoria), en favor de la EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DESCRIPCIÓN	(*) PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL	PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
OBRA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS DEL BCB (Según Especificaciones	Bs402,976,18	PLAZO MÁXIMO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, COMPUTABLES DESDE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE PROCEDER, EMITIDA
Técnicas y Propuesta)		POR EL SUPERVISOR DE OBRA, HASTA LA FECHA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA.

(*) Incluye impuestos de ley.

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".
- 7.3 Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído de 29 de julio de 2019, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-** * **HRI-2019-25289**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-53 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-144 la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) que como consecuencia de la evaluación de las propuestas por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-53 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe, corresponde proceder con la adjudicación de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 005/2019 – 2C "Obra de Mejoramiento y Mantenimiento de las Fachadas del BCB", en favor del proponente EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA., mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS".

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Propuestas) N° 005/2019 – 2C "Obra de Mejoramiento y Mantenimiento de las Fachadas del BCB", en favor del proponente EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA en atención a que su propuesta cumple los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el-DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-53 y en mérito a lo establecido en el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifiquese, registrese y archivese.

La Paz, 5 de agosto de 2019.

EDUARDO G. DOMINGUEZ BOHRT GERENTE DE ADMINISTRACION BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

EGDB/aamr/vtaa/jmvr.

El BCB contribuye àl desarrollo económico y social del país

CHARLES IN DEMINGREE BOHRE GERELLE DE ABIANISTRADION FANCISTE MAINE LOS RE